



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente S-5005/00/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se tramita el llamado a concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría siete (7) – Agrupamiento Administrativo, del Escalafón Decreto 366/06, en la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue.

Que corresponde atender al llamado a concurso solicitado, en los términos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto P.E.N. N° 366/06 y el Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus modificatorias.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de esta Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención del Expediente e informa que el mismo cuentan con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la solicitud del llamado a concurso Abierto, de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria, Categoría siete (7), para cumplir funciones del Agrupamiento Administrativo del Escalafón No Docente Decreto P.E.N. N° 366/06; en la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 0380/2019 y Decreto P.E.N. N° 366/06.

ARTÍCULO 2°: LLAMAR a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Administrativo del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

///...



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

///...

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado a concurso, en los términos del **ANEXO II** de la presente.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

ARTÍCULO 6°: OTORGAR para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

ARTICULO 7°: NOTIFICAR oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que una vez sustanciado el concurso mencionado en el Artículo 1°, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 9°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO I

Cargo a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en:

Nº de Expediente	U.A.	Agrupamiento	Área a concursar
S-5005/00/2023	ESCIMAR	Administrativo	Administración



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO II

Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo, en la Universidad Nacional del Comahue:

Requisitos

1.1 Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria.

1.2 No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto PEN N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.

1.3 Manejo de herramientas informáticas: Procesador/es de textos y planilla de cálculo, correo electrónico, navegador de Internet, editor de archivos PDF, uso de escáner y herramientas de mensajería.

1.4 Acreditación de Experiencia Laboral Comprobable.

1.5 Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.

1.6 Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

Documentación Obligatoria

2.1 Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso.

2.2 Presentación de DNI y copia (excluyente).

2.3 Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).

2.4 Presentación del Currículum Vitae (adjuntar certificados correspondientes a capacitaciones, que respalde lo detallado en el CV).

2.5 Certificación de servicios laborales (no excluyente).

2.6 Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD); en caso de corresponder.

2.7 Certificado de Antecedentes Penales Nacional: se solicita en el Registro Nacional de Reincidencia, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

///...



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

///...

Perfil

- 3.1 Tener iniciativa, capacidad organizativa y de planificación para priorizar y ejecutar tareas;
- 3.2 Poseer adecuadas habilidades interpersonales, amabilidad, buen trato y discreción (integridad y confidencialidad), respetuoso/a de la comunidad en general y a las normas.
- 3.3 Capacidad de aprendizaje y superación, comprometido/a con el aprendizaje permanente.
- 3.4 Capacidad de trabajo en equipo, focalizado/a en el servicio y la atención a los docentes y estudiantes.
- 3.5 Proactivo/a, inquieto/a para el desarrollo de sus funciones y mejoramiento de su área de trabajo.
- 3.6 Mantener una actitud de disponibilidad, apertura y creatividad para las tareas a realizar.
- 3.7 Tener capacidad de mediación ante las demandas de diversos sectores vinculados con su tarea.

Condiciones Generales

- 4.1 Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7), (Decreto N° 366/06),
- 4.2 Horario a cumplir: 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 4.3 Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 4.4 Lugar de prestación de servicios: Escuela Superior de Ciencias Marinas, ubicada en San Martín 247, San Antonio Oeste, Río Negro.



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO III

De los plazos

- 1.1** Fijar el día 23 de septiembre al 4 de noviembre de 2024, para la publicación del presente llamado.
- 1.2** Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 5 al 11 de noviembre de 2024, en oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs, ubicada en San Martín 247 (8520), San Antonio Oeste, Río Negro.
- 1.3** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de las oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica, y en medios oficiales de la institución, a partir del día 12 al 19 de noviembre de 2024, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 20 al 22 de noviembre de 2024.
- 1.4** Fijar como fecha de la prueba de oposición, evaluación de antecedente y entrevista para el cargo a cubrir, los días 25 de noviembre, al 13 de diciembre de 2024, a partir de las 09:00hs. (Lugar a designar por las oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica).
- 1.5** Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6** Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7** El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO IV

Del Jurado que entenderá en el Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente, Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:

TITULARES:

1. Hector J. Seitune, DNI: 13.097.349 - Universidad Nacional del Comahue
2. María B. Machado, DNI: 30.120.646 - Universidad Nacional del Comahue
3. Federico J. Schneider, DNI: 36.151.648 - Universidad Nacional del Comahue.

SUPLENTE:

1. Maria L. Muñoz, DNI: 20.807.533 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Jose L. Galvan, DNI: 17.985.647 - Universidad Nacional del Comahue.
3. Silvia I. Ferreyra, DNI: 16.426.379 - Universidad Nacional del Comahue.